

EDITORIAL

Psicoterapia(s) y formación de psicoterapeutas

La perspectiva de la inminente regulación de las actividades profesionales y los procedimientos de acreditación para ejercerlas por parte de la Unión Europea, ha generado un considerable revuelo entre los oficianes de lo psíquico. Ante el mismo han parecido nuevas asociaciones (como la Federación Europea de Psicoterapeutas, FEAP) o grupos de presión (como la Unión Europea de Médicos Especialistas, UEMS) y se han suscitado algunas cuestiones polémicas sobre las que creo que, aunque sólo sea para facilitar la discusión, valdría la pena pronunciarse.

Una cuestión previa que no se ha suscitado en exceso es la de conocer qué cosa pueda ser la psicoterapia. Hay un porqué. Se trata, por ahora, de coligar intereses, no de producir doctrina; y se va a regular a un colectivo de profesionales que realiza actividades muy diferentes y las entiende a la luz de teorías que magnifican estas diferencias. Éste no es el lugar para proponer definiciones. Pero, a mi modo de ver, se definan como se definan, en una asociación como la AEN debería interesarnos circunscribir la discusión a aquellas *actividades* –de entre las que alguien pueda calificar de «psicoterapéuticas»– que se proponen en el campo de la clínica y como opción eficaz de tratamiento de trastornos mentales o problemas de salud mental (experiencias más o menos apasionantes pero que tienen otro objetivo, podrían ser objeto de otra regulación).

Con más claridad se ha planteado la pregunta sobre *quién* –qué tipo de profesional– *puede practicar* la psicoterapia. Aunque también hay quien ha preferido formularla en términos de si la psicoterapia es una *actividad médica* (sea pensando en responder a si es sólo médica o poniendo en duda que los médicos tengan que dedicarse a semejantes menesteres). Creo que psicólogos y psiquiatras son los profesionales a los que se debería autorizar para el ejercicio de la psicoterapia en general (sin perjuicio de que otros profesionales de la salud mental puedan realizar bajo determinadas condiciones algunas intervenciones psicoterapéuticas en particular). Pero no me parece que la cuestión se pueda zanjar sin establecer que, además, la psicoterapia forma parte del arsenal terapéutico básico del psiquiatra –y, por supuesto, del psicólogo clínico– y sería tan absurdo pretender que alguien puede considerarse un psiquiatra serio sin un dominio básico de la psicoterapia como sin un dominio básico de la psicofarmacoterapia.

Consecuentemente con lo anterior los conocimientos y habilidades necesarios para la práctica de la psicoterapia, al menos a un nivel básico, deben formar parte de la formación de un psiquiatra o psicólogo clínico. En nuestro país esto

significa que deben formar parte de los programas MIR y PIR. No es fácil articular ésto más allá del papel. Pero hoy, además de la solución alemana que ha establecido una titulación en *Psiquiatría y Psicoterapia*, hay en Europa propuestas interesantes.

Se ha suscitado también un debate sobre quién debe proporcionar la formación, controlarla y certificar las acreditaciones. Esta discusión se ha llevado a cabo, en ocasiones, olvidando que en otras actividades de formación y acreditación, el Estado y las asociaciones profesionales o científicas juegan un papel diferente en los países europeos con una cultura más anglosajona que en los más *napoleónicos*. A mí me parece que lo coherente en un sistema como el nuestro es que las certificaciones las proporcione el Estado (igual que lo hace con las que le cualifican a uno como psiquiatra, psicólogo o arquitecto) y no ningún tipo de nuevo *colegio*. El Estado debería garantizar igualmente la existencia de una vía *oficial* de formación que parece lógico que sea el sistema MIR-PIR. La Comisión Nacional de cada especialidad, en la que están representadas los responsables del Ministerio de Educación (el encargado de certificar), del de Sanidad (el encargado de organizar la formación en la práctica) y de las asociaciones científicas, parece un organismo adecuado para garantizar el control. El Estado podría, como hace en otros ámbitos de la educación, acreditar para formar terapeutas a entidades privadas (sean aquí asociaciones o escuelas). Para ello habría de exigirles unos requisitos semejantes a los que sea capaz de garantizar en el sector público por cuyo cumplimiento podrían velar las comisiones nacionales de cada especialidad.

Acordar entre los miembros de la AEN una postura común en esta polémica va a suponer, probablemente, un complicado debate interno. Estas líneas pretenden contribuir a provocarlo.

ALBERTO FERNÁNDEZ LIRIA